



AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO Y EL CLUB VILLA DEL RÍO S.D. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEPORTIVO DE ESCUELAS DEPORTIVAS DE FÚTBOL BASE.**

**REUNIDOS**

De una parte D. Antonio Miguel Rubio Moyano, Concejal de Deportes, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río.

De otra parte D. Sebastián Lora Lanzas como Presidente del Club Villa del Río, S.D., con CIF G14550339.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para suscribir, en nombre de las entidades a las que representan, el presente Convenio de Colaboración y

**EXPONEN**

Que el Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río tiene atribuidas competencias en materia de fomento del Deporte en los términos que establece la legislación estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Ayuntamiento de Villa del Río viene organizando las Escuelas Deportivas municipales de fútbol, como un primer germen para el aprendizaje y fomento del deporte de equipo; siendo el fútbol y su práctica desde muy tempranas edades, general y mayoritario, con una honda tradición y seguimiento popular, por jugadores de ambos sexos.

Que el Club Villa del Río, S.D. tiene entre sus objetivos dirección y gestión de Escuelas Formativas Municipales para equipos de fútbol base de Villa del Río.

Que el Deporte es una de las manifestaciones humanas que más apoyo precisan de las Administraciones Públicas, pues desarrolla a la persona en su integridad favoreciendo valores como la solidaridad y la integración social de quienes lo practican.



Que el Club Villa del Río, S.D. es el único equipo senior federado en fútbol, y ha presentado un Proyecto deportivo de formación de las categorías inferiores de fútbol base.

Que ambas partes están interesadas en establecer un marco de cooperación y ayuda mutua en torno al Deporte en general y el fútbol en particular.

A tales efectos, ambas partes de mutuo acuerdo suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio de colaboración es la regulación del Proyecto Deportivo de Escuelas Formativas Municipales de las categorías inferiores de fútbol base durante la temporada 2025-2026, tanto su organización, como gestión y establecer las contraprestaciones pertinentes entre ambas entidades para el desarrollo

**SEGUNDA.-** *El Club Villa del Río, S.D. se obliga a llevar a cabo la escuela municipal de fútbol base bajo las directrices del Servicio Municipal de Deportes (SMD), admitiendo en las mismas como alumnos a todos aquellos niños y niñas que deseen aprender y entrenar este deporte, sin que deban acreditar la condición de socio. La organización de las diferentes categorías será conforme a las que se establecen por la Federación.*

*La escuela municipal de fútbol tendrá como objetivo principal, la formación integral de personas y deportistas, educar y formar en valores deportivos como la solidaridad, el compañerismo, el deporte limpio, la amistad, etc. y como secundario la competición, sobre todo en los más pequeños, hasta alevines. Por ello el Club Villa del Río, S.D. se obliga a transmitir a los monitores estos principios para que sean la base principal de su trabajo con los niños y niñas de los distintos equipos.*



AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

Asimismo, el Club Villa del Río, S.D., en base a los valores indicados en el párrafo anterior, se obliga a transmitir a los/as monitores/as de los distintos equipos dos principios de actuación:

- Todos los niños y niñas deben jugar durante los distintos partidos de la temporada y no dejarlos aislados sin jugar ni convocar, por tener menos nivel, durante varios partidos.
- La Escuela de fútbol base Municipal, el Club Villa del Río S.D., para jugadores/as federados y no federados, es para niños/as de nuestra localidad, no debiendo quedar ninguno/a fuera de los equipos, los nacidos y residentes en Villa del Río. No pueden ocupar plazas en los mismos, jugadores/as no villarrenses y dejar fuera de los diferentes equipos a los locales.
- Hay que tener unos plazos de inscripción, para organizar los diferentes equipos federados, pero no se debe cerrar la inscripción para la Escuela en toda la temporada.
- El Club Villa del Río S.D. no firmará con otros clubs, ningún convenio o acuerdo de fidelidad ni nada parecido.

Para llevar a cabo estas obligaciones, el Club Villa del Río, S.D. nombrará unos coordinadores entre los distintos monitores y el Ayuntamiento designará a los suyos de su plantilla. Controlarán el cumplimiento de este convenio, teniendo reuniones periódicas durante toda la temporada y la primera antes de comenzar la misma.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Villa del Río se obliga, por el presente Convenio de Colaboración, a colaborar con el Club Villa del Río, S.D. para las actividades relacionadas en el ANEXO I, con una subvención de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de 2025. El pago de dicha subvención se realizará de conformidad con el siguiente calendario:

- A la firma del Convenio se pagará anticipadamente: 7.000 euros.
- Una vez se produzca la justificación de la totalidad de la subvención: 3.000 euros.

En el supuesto de que la justificación de la subvención fuera parcial y no se llegara a la totalidad de los 10.000 euros, la subvención se reducirá en función del gasto justificado.

**CUARTA.-** El Club Villa del Río, S.D. se obliga a incluir en toda la publicidad que se elabore para las distintas actividades la expresión "*Organiza la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río*" acompañada del escudo o imagen corporativa municipal y "*Colabora el Club Villa del Río, S.D.*".

**QUINTA.-** Asimismo el Club Villa del Río, S.D. gestionará el cobro de cuotas por parte de los/as alumnos/as de las escuelas, que no podrán superar por alumno el límite de 120 euros anuales, para los deportistas federados y 80 euros anuales para los no federados. En las escuelas de fútbol base federados, con más de una inscripción por familia, por cada inscrito 105 euros por temporada. En las escuelas de fútbol base no federados con más de una inscripción por familia, por cada inscrito 65 euros por temporada.

Al gestionar estos ingresos (cuotas de los niños), el Club Villa del Río, S.D. se obliga a presentar la justificación del gasto realizado con cargo a los mismos que estarán directamente relacionados con el servicio de la escuela municipal de fútbol-base.

**SEXTA.-** El Ayuntamiento de Villa del Río se obliga a ceder gratuitamente el uso de las instalaciones deportivas para el entrenamiento y competición de las distintas categorías de fútbol base de Villa del Río. Esta entidad deberá ajustarse a los horarios y normativa general de uso de dicha instalación y acordar con el servicio municipal de deportes el horario y día de cada partido. Asimismo, vendrá obligada, en caso de



instalar una caseta-bar, a la limpieza del recinto tras la celebración de cualquier acto deportivo en dicha instalación, no podrá vender bebidas alcohólicas en el recinto deportivo, siendo el Villa del Río C. F. el responsable de lo que pudiera ocurrir.

El Ayuntamiento de Villa del Río se compromete a sufragar los gastos de desplazamientos a las competiciones federadas y *no federadas*, fichas de la federación, arbitraje y mutualidad cede la gestión de la publicidad interior del Campo de Fútbol Municipal al Villa del Río, S.D. no existiendo ninguna relación contractual entre la corporación municipal y los anunciantes.

**SÉPTIMA.-** El Club Villa del Río, S.D. será la entidad responsable del desarrollo de todas las actividades relacionadas en el ANEXO I. La duración del presente convenio será de un año teniendo efectos durante la temporada 2025-2026.

**OCTAVA.-** La justificación de la subvención recibida deberá estar presentada antes del día 31 de julio del ejercicio siguiente. La documentación a presentar deberá basarse en la legislación vigente sobre subvenciones y acompañada de una memoria de las actividades realizadas.

Para la justificación deberá presentarse:

- Cuenta justificativa según el modelo del Anexo II detallando las actividades realizadas, gastos y de otras subvenciones o ingresos obtenidos para la misma actividad.
- Justificación de contratos de monitores, nóminas y documentos de cotización a la Seguridad Social.
- Memoria de las actividades realizadas.

**NOVENA.-** Para el desarrollo del presente convenio se crea una Comisión de Seguimiento integrada por

- El Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue
- El Sr. Concejal de Deportes o persona en quien delegue
- Dos Técnicos del Servicio municipal de Deportes.



- El Presidente del Club Villa del Río, S.D.
- Dos representantes de esta entidad.

**DÉCIMA.-** El Ayuntamiento de Villa del Río no tendrá relación laboral ni contractual alguna con terceros por el desarrollo de este convenio.

**UNDÉCIMA.-** El Ayuntamiento de Villa del Río podrá rescatar la organización y gestión de las escuelas deportivas en los siguientes casos:

- Disolución o inactividad del Club Villa del Río S.D.
- Gestión inadecuada o discriminatoria por parte del Club.
- En cualquier momento que el Ayuntamiento considerase más favorable para los intereses públicos.

Por todo lo anterior, ambas instituciones firman el presente convenio en Villa del Río a 20 de octubre de 2025.

El Concejal de Deportes

Presidente Club Villa del Río, S.D.

D. Antonio Rubio Moyano

D. Sebastián Lora Lanzas



ANEXO I

RELACIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL  
CLUB VILLA DEL RÍO, S.D.

- **Contratación del personal destinado a las Escuelas de Formación de los equipos federados y no federados de fútbol base de Villa del Río.**
- **Prestar unas buenas condiciones laborales a todos los monitores** para que puedan desarrollar un trabajo acorde con lo que se les va a pedir desde la dirección deportiva.
- **Realizar un seguimiento individual y colectivo** tanto de jugadores como de los equipos, a través de hojas de seguimiento, grabado de entrenamientos y partidos semanalmente. Este seguimiento será tanto a nivel de desarrollo motriz, físico, cognitivo, educativo y futbolístico.
- **Desarrollar el trabajo de la manera más profesional posible**, tanto a nivel de entrenamiento, como de gestión del grupo. Para ello se establecerá una distribución de trabajo de 2 entrenamientos semanales, tanto para categorías federadas como no federadas.
- Con la presente subvención se ayudará a sufragar parte de los gastos que se deriven de la gestión de las Escuelas de Formación de fútbol base: gastos de entrenadores de nóminas y seguros sociales, administrativos, reconocimientos médicos, prevención de riesgos laborales, etc..





AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

ANEXO II  
MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

CONVENIO FIRMADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CLUB VILLA DEL RÍO S.D. PARA  
EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEPORTIVO DE ESCUELAS DEPORTIVAS DE FÚTBOL  
BASE

Finalidad de la Subvención: Proyecto Deportivo de Escuelas Formativas  
de las categorías inferiores de fútbol base durante la temporada 2025-  
2026.

Importe Concedido: 10.000 euros

Importe Justificado: \_\_\_\_\_

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y Apellidos

NIF

Club Villa del Río S.D.

G14550339

MEMORIA DE ACTUACIÓN

Descripción de las actividades acometidas con la subvención:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

MEMORIA ECONÓMICA

1. Relación de documentos justificativos relacionados con la actividad subvencionada:



*[Handwritten signature]*

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
[www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es) [alcalde@villadelrio.es](mailto:alcalde@villadelrio.es)

*[Handwritten signature]*





AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

## 2. Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto.

- No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan aplicado a la actividad subvencionada.

O bien:

- Se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada, con el siguiente detalle:

- Entidad Subvencionadora:
- Importe:

### FECHA Y FIRMA

Por todo lo expuesto, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos, que todos los gastos presentados la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.

En Villa del Río, a 24 de octubre de 2025.

El Presidente del Club Villa del Río S.D.,

Fdo.: Sebastián Lara Landa



**AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO**